



CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA EMPLEO Y EMPLEABILIDAD PARA JOVENES

NOSOTROS: YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN, mayor de edad, Abogada, del domicilio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero dos millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos sesenta y nueve - uno; y con Número de Identificación Tributaria cero ciento ocho - ciento cincuenta mil setecientos ochenta - ciento uno - siete, actuando en mi calidad de **Directora General del Instituto Nacional de la Juventud**, en adelante “el Instituto” o “INJUVE”, Institución Pública, creada mediante Decreto Legislativo, numero novecientos diez, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil once, que contiene la Ley General de Juventud, como una institución descentralizada de la Presidencia de la República, en mi calidad de Directora General, personería que compruebo con: **i)** Certificación del Acuerdo número UNO, según acta de Sesión Ordinaria de Junta Directiva número cero tres guión dos mil catorce, de fecha doce de junio del dos mil catorce, de la cual consta, que a partir de esa fecha se me nombró como Directora General del Instituto, y **ii)** Certificación del ACUERDO NÚMERO DOS, según acta de Sesión Ordinaria de Junta Directiva número cero DOS plica DOS MIL DIECISIETE, de fecha veintiocho de junio del dos mil diecisiete, en el cual consta que con el propósito de implementar eficientemente los diferentes subcomponentes del Programa de Empleo y Empleabilidad “Jóvenes Con Todo”, se me autorizó a suscribir convenios de cualquier naturaleza con instituciones afines del sector público, privado y organizaciones no gubernamentales, por lo tanto, al estar vigente mi personería, me encuentro facultada para celebrar actos como el presente; y **FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA**, mayor de edad, Doctor en Medicina, con Documento Único de Identidad número: cero uno nueve seis tres nueve nueve tres guion nueve y Número de Identidad Tributaria: cero ocho dos uno guion cero tres cero dos seis tres guion cero cero uno guion dos, actuando en nombre y representación en mi calidad de Alcalde de la Municipalidad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, entidad pública, con Número de Identificación Tributaria: cero ocho dos uno guion cero uno cero seis uno uno guion cero cero uno - cinco; según credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, el día catorce de abril de dos mil quince, en la que consta que fui electo alcalde para el período Constitucional que inició el uno de mayo del dos mil quince hasta el treinta de abril del dos mil dieciocho y con base al Acuerdo Municipal Número CUATRO, del Acta Número treinta, de Sesión Extraordinaria Celebrada por el Concejo Municipal con fecha veintiocho de junio del presente año, en el que faculta al Alcalde

Municipal para que suscriba el presente convenio, y que en el curso de este documento me denominare “ **EL GOBIERNO MUNICIPAL**”

CONSIDERANDO:

- I. Que el gobierno de El Salvador en el período 2014-2019 se ha propuesto como uno de sus desafíos más relevantes del quinquenio el desarrollo de un Programa de Empleabilidad y Empleo para jóvenes que integre elementos de política que den respuesta a las principales problemáticas que enfrentan las juventudes para incorporarse a las dinámicas laborales en condiciones dignas y en apoyo al proceso de desarrollo económico del país.
- II. Que en coherencia con el mandato establecido en el PQD 2014-2019, este Programa asume los enfoques transversales de género y derechos humanos, así como la inclusión de las poblaciones prioritarias en sus diferentes acciones.
- III. Que el presente convenio, se desarrolla en el marco del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil.
- IV. Que el Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil tiene como objetivo general promover el desarrollo de habilidad para mejorar el acceso al mercado laboral y la inserción productiva de las juventudes.
- V. Que el Programa está dirigido a la población joven de 15 a 29 años que esté desempleada, subempleada o se encuentre finalizando la educación media y brindará acceso a un conjunto de oportunidades formativas y de servicios, que mejoraran sus posibilidades de insertarse al mercado laboral y productivo del país mediante el incremento de su empleabilidad en diálogo con las empresas privada, academia y sociedad civil del país.
- VI. Que las personas participantes del Programa recibirán asistencia personalizada mediante el acompañamiento de tutores, formación en habilidades y competencias para la vida y el trabajo, formación profesional, facilidades para su reinserción educativa, intermediación y orientación laboral, acceso a pasantías, acompañamiento y capital inicial para desarrollo de sus ideas de negocios y otros servicios relacionados para lograr su vinculación y reinserción exitosa al mundo del productivo y social.
- VII. Que el programa requiere la articulación de los esfuerzos y recursos de las instancias del Órgano Ejecutivo vinculadas por su mandato al impulso de la empleabilidad, el empleo y emprendimientos en coordinación con los Gobiernos Municipales y demás Órganos del Estado, en función de ampliar y profundizar los niveles de empleabilidad para la población en situación de vulnerabilidad.
- VIII. El programa deberá ejecutarse buscando sinergia con otras políticas públicas nacionales y locales vinculadas a la empleabilidad, emprendimientos y el empleo,

implementadas por las instituciones del Gobierno Nacional, los Gobiernos Locales, el sector empresarial y los actores de la sociedad civil.

- IX. El Programa será ejecutado por un conjunto de instituciones públicas con la coordinación operativa del Instituto Nacional de la Juventud, INJUVE, quienes mediante su participación estarán facilitando el acceso a una oferta especializada de servicios centrada en las juventudes que tome en cuenta sus particularidades y necesidades específicas, así como sus talentos e inquietudes inherentes. El Ministerio de Trabajo y Previsión social, MTPS, en cumplimiento de su mandato desarrollará un rol fundamental en las tareas de orientación e intermediación laboral con base en su experiencia y plataformas de articulación interinstitucional y los procesos de diálogo con el sector privado, academia y sociedad civil, especialmente con el Sistema Nacional de Empleo; Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, *CONAMYPE*, Desarrollarán los procesos de acompañamiento al desarrollo de las ideas de emprendimientos y empresas, entrega de capital semilla y seguimiento a las mismas; Ministerio de Educación, MINED, Componente para la continuidad Educativa (reinserción y retención escolar) y de coordinar la orientación vocacional y Consejería de Carrera y Certificación de competencias; Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, INSAFORP, Corresponde al INSAFORP coordinar la puesta en marcha de los programas de formación profesional y la Secretaria Técnica y De Planificación de la Presidencia en su rol de coordinación estrategia y monitor del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el marco del plan quinquenal de desarrollo.
- X. Que el Código Municipal en el artículo 30 Numeral 11, expresa que son facultades del Concejo Municipal Emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones, para el cumplimiento de sus atribuciones.
- XI. Que la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, en el artículo 2, tiene como finalidad impulsar la coordinación, cooperación y concertación entre los municipios, las instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, empresa privada y población en general, con el propósito de potenciar y ejecutar programas y proyectos comunes para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

POR TANTO:

Acordamos suscribir el presente Convenio, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio es establecer las responsabilidades y los compromisos entre el INJUVE y el GOBIERNO MUNICIPAL, para la ejecución del PROGRAMA EMPLEO Y EMPLEABILIDAD JUVENIL "JOVENES CON TODO", en el municipio de Zacatecoluca

departamento de La Paz, con amplia participación local, bajo el principio que el GOBIERNO MUNICIPAL será el enlace con INJUVE, para la promoción y apoyo en la coordinación local del PROGRAMA y el apoyo de logro de los objetivos del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: LA INTERVENCIÓN O APORTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EL INJUVE.

El Gobierno Municipal aportará las instalaciones que servirá como Sede en el Municipio de Zacatecoluca, para la implementación del Programa, convirtiéndose esto como una contraprestación para un periodo de cuatros años el cual es equivalente a un monto de sesenta y dos mil doscientos treinta y siete 27/100 dólares (\$ 62,237.27 dólares)

El INJUVE, aportará los recursos necesarios para el financiamiento y hasta un monto de dos millones de dólares (\$2,000,000.00) en concepto de becas y viáticos de participación, adecuación de espacios, equipo informático y funcionamiento de la sede y personal de atención de la sede donde funcionará el programa.

CLAUSULA TERCERA: REPOSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

El gobierno municipal tendrá las responsabilidades siguientes:

1. Proporcionar local, o espacios complementarios con las condiciones necesarias para el funcionamiento de la Sede para el Programa Empleo y Empleabilidad Juvenil “Jóvenes con Todo”, que se implementara en el municipio.
2. Declarar La obra de interés social, en vista de que, después que finalice la primera intervención del programa; la adecuación y el equipamiento de los espacios asignados serán administrados por la municipalidad para darle continuidad siempre en coordinación con Gobierno Central.
3. El mantenimiento y aseo de las instalaciones (sede central del programa en el municipio de Zacatecoluca), durante la ejecución y funcionamiento del programa.
4. Proporcionar los servicios básicos de la sede del programa y sus espacios de capacitación complementarios (agua, energía eléctrica) y servicios de línea telefónica e internet necesario para el funcionamiento técnico – operativo del programa
5. Proporcionar seguridad (personal de vigilancia y seguridad)
6. Coordinaciones a nivel local para la promoción y difusión en conjunto del programa de empleo y empleabilidad, bajo la línea grafica definida por el programa. -
7. Delegación de enlaces técnicos para el seguimiento de la puesta en marcha del programa a nivel local. -

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL INJUVE

El INJUVE, en el marco de este Convenio es el coordinador y responsable de los diferentes procesos y actividades en el proceso de ejecución e implementación del Programa Empleo y Empleabilidad Joven y se compromete en lo siguiente:

1. Adecuación de espacios para áreas administrativas y operativas de la Sede Central Zacatecoluca;
2. Mantenimiento complementario de las instalaciones de la Sede.
3. Aportar los costos de operación del programa en función de las derivaciones establecida por los participantes.
4. Realizar la implementación del programa a nivel estratégico y operativo.
5. Coordinar y Administrar el programa a nivel local con el apoyo del gobierno local.
6. Proporcionar el Mobiliario y equipo necesario para la operación del programa desde el personal que lo integra.
7. Suplementos de oficina: papelería necesarios para el funcionamiento del programa.
8. Delegación de enlaces técnicos y operativos para el seguimiento a la puesta en marcha del programa a nivel local;

CLAUSULA QUINTA: LOCALIZACIÓN

El Programa Empleo y Empleabilidad Juvenil, se ejecutará en el municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES

El presente convenio podrá modificarse por escrito a través de Adendas, previo acuerdo de las partes, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten en el marco del mismo.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y PRÓRROGA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de mismo y durará hasta treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós.

El convenio podrá ser prorrogado por períodos iguales, o por el que fuere necesario para garantizar la adecuada finalización de todas las actividades derivadas del mismo, a solicitud de cualquiera de las partes mediante cruce de notas, presentada por lo menos quince días de anticipación a la fecha de vencimiento.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados en cualquier momento durante la vigencia del mismo, mediante adendas debidamente justificadas.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN

El INJUVE y el Gobierno Municipal, declaran que aceptan el contenido de las cláusulas del presente Convenio y se obligan a cumplirlas.

CLAUSULA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El presente convenio de cooperación podrá darse por finalizado en los casos siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes, haciéndolo constar por escrito.
- b) Si las partes decidieran la finalización de este proyecto por cualquier causa, notificando por escrito a la otra parte.
Si existieren obligaciones pendientes por cumplir, las partes firmantes deberán negociar la forma en que estas se cumplan.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE DIVERGENCIAS.

Si surgieren dudas, discrepancias o divergencias en la ejecución del presente convenio, las partes deberán solventarlo mediante el trato directo entre las partes.

La finalización del presente Convenio no afectará en ningún caso el desarrollo de los programas o proyectos que se hayan iniciado antes de la fecha de notificación de la terminación.

CLAUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre las partes, deberán hacerse por escrito o por correo electrónico y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican:

MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA: en Calle Nicolás Peña, Av. Monterrey, jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD: en Alameda Juan Pablo II y 17 Avenida Norte, Complejo Plan Maestro Edif. BI, 2do Nivel Centro de Gobierno, San Salvador.

En fe del anterior suscribimos el presente Convenio de Ejecución entre el Instituto Nacional de la Juventud de El Salvador y el Gobierno Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, en dos originales de igual valor, en la ciudad de Zacatecoluca, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



Licda. Yeymi Elizabeth Muñoz Morán
Directora de INJUVE



Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya
Alcalde Municipal de Zacatecoluca